



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Secretaría General

NOTIFICACIÓN N° 298 22 - SG/MDCH

EXPEDIENTE N° :
 DESTINATARIO : + Renzo Augusto Vallejo Schenone
 DOMICILIO : + Subg. Recursos Humanos
 CÓDIGO POSTAL :
 CASILLA :

Por la presente notifico a Ud. la Resolución de pladoc n° 298-2022 H-04, que en
 Copia Certificada se acompaña (copia certificada)

Se notificó a Ud. en forma Personal
 Anexando lo siguiente:



Con un total de 02 folios.

El día 21 de Setiembre del 2022 a horas, me
 constituí en el domicilio del destinatario de la presente requiriendo su presencia, respondiendo
 una persona que dijo llamarse
 que se identificó con el documento de identidad N° . Teléf.:
 cuyo parentesco con el titular es, por lo cual
 procedí a entregarle el original de la presente Notificación y enterado de la misma firmo esta copia.

- SI
- NO

NOTIFICADOR
 Nombre: [Signature]
 Doc. de Ident.:
 RECEPTOR
 Nombre: [Signature]

OBSERVACIONES	
* DESCONOCIDO	<input type="checkbox"/>
* RECHAZADO	<input type="checkbox"/>
* SE MUDO	<input type="checkbox"/>
* AUSENTE	<input type="checkbox"/>
* NO VIVE	<input type="checkbox"/>
* DIRECCIÓN INCORRECTA	<input type="checkbox"/>
* OTROS	<input type="checkbox"/>
FECHA	FIRMA

Renzo Augusto Vallejo Schenone.
 06724603.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298-2022/MDCH

Chorrillos, 09 de setiembre del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2022/MDCH de fecha 16 de junio del 2022, en la cual se designó a Renzo Augusto Vallejo Schenone como Gerente de Seguridad Ciudadana, bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen CAS.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 247-2022/MDCH de fecha 08 de julio del 2022, se designó al Lic. Renzo Augusto Vallejo Schenone como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC de Chorrillos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 291-2022-MDCH de fecha 26 de agosto de 2022, se autorizó la licencia sin goce de haber a Renzo Augusto Vallejo Schenone – Gerente de Seguridad Ciudadana, del 02 de setiembre al 02 de octubre de 2022.

Que, es necesario dejar sin efecto las Resoluciones de Alcaldía antes mencionadas.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 223-2022/MDCH de fecha 16 de junio del 2022, por la cual se designó a Renzo Augusto Vallejo Schenone como Gerente de Seguridad Ciudadana, bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen CAS.

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 247-2022/MDCH de fecha 08 de julio del 2022, por la cual se designó al Lic. Renzo Augusto Vallejo Schenone como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC de Chorrillos.

ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 291-2022-MDCH de fecha 26 de agosto de 2022, por la cual se autorizó la licencia sin goce de haber a Renzo Augusto Vallejo Schenone – Gerente de Seguridad Ciudadana, del 02 de setiembre al 02 de octubre de 2022.





MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

LA LEY PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE A TENIDO A LA VISTA DEL MISMO.
QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS MUNICIPALES

CHORRILLOS 09 SEP. 2022

Abg. Pablo Gustavo Zegarra Urquiza
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- Encargar a la Secretaría General la notificación de la presente resolución al interesado, y a la Subgerencia de Recursos Humanos comunicar a las diferentes unidades orgánicas de esta corporación municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

LA LEY PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE A TENIDO A VISTA DEL MISMO
QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS MUNICIPALES

09 SEP. 2022
CHORRILLOS

Abg. Pablo Gustavo Zegarra Urquiza
SECRETARIO GENERAL